

# PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

## Fin del periodo parlamentario Crisis de la discusión camaral

**E**l próximo domingo concluye el primer periodo ordinario de primavera que realiza el Congreso de la Unión en la época posrevolucionaria. La reforma constitucional de 1986 alargó y dividió en dos la temporada de sesiones legislativas, y mientras que el año pasado entró en vigor la norma que redujo a dos meses el periodo invernal (noviembre y diciembre), a partir del 15 de abril quedó vigente el precepto que fundamenta las reuniones parlamentarias de primavera. La inminencia del fin de esta temporada permite y obliga a una revisión de la práctica legislativa más reciente.

VIERNES 13-JUNIO/1990

El dato que más saltá a la vista es la crisis del parlamentarismo propiamente dicho, es decir, de la práctica política de discutir en público acciones legislativas desde diversas posiciones partidarias. Ha venido acrecentándose la tendencia a que el trabajo de confección de las leyes se realice menos en las sesiones plenarias, a las que tienen acceso todos los diputados y todos los senadores, según el caso, y se privilegie mayormente, en cambio, la tarea reservada a las comisiones dictaminadoras; y, en mayor medida todavía, a las negociaciones entre partidos, con frecuencia realizadas fuera de los ámbitos parlamentarios.

El asunto de la legislación electoral,

que iba a ser el tema principal, y casi único, del periodo legislativo primaveral, ilustra con gran claridad esta modalidad, que no vacilo en considerar adulteradora de la índole del trabajo parlamentario. En efecto, en vez de que los proyectos presentados por los partidos hubieran sido dictaminados en los primeros días del periodo, a fin de que las plenarias dispusieran de lapsos prolongados para la exposición de sus puntos de vista y el consiguiente afinamiento que deriva del cotejo público de criterios, se procedió a la inversa. Así, tendrán que dedicarse los últimos días del periodo ordinario a la discusión de esta ley electoral, con la evidente premura que eso significa.

Previamente a esta última semana, las 15 restantes se emplearon en ensayar la

presentación de un dictamen que satisficiera a los grupos parlamentarios interesados, lo cual fue imposible; y posteriormente en buscar el asentamiento y apoyo de los grupos parlamentarios de la oposición verdadera (es decir, PAN y PRD) para la propuesta emanada del grupo mayoritario, priísta.

Claro que la discusión en la plenaria está impregnada de defectos, contrarios a la técnica deliberativa, porque a menudo el asambleísmo está reñido con la eficacia: ya se sabe que un camello es un caballo surgido de una discusión. Pero achicar la importancia de los debates en las cámaras contradice la esencia misma del parlamentarismo. La denominación del sistema político y de las cámaras que lo representan, deriva precisamente de

parlamentar, es decir hablar, es decir discutir, es decir dar oportunidad a las partes de que se expresen. Se puede alegar que eso mismo ocurre en las comisiones en las negociaciones, pero no es así, y aunque lo fuera no sería suficiente. Privilegiar el trabajo de las comisiones sobre el de las sesiones plenarias implica consagrar la existencia de dos clases de diputados: los de primera, que participan en la elaboración de los dictámenes; y los de segunda, que se limitan a oír —si el apresuramiento y la rutina de las lecturas secretariales lo permite— y a levantar la mano para una aprobación igualmente rutinaria.

En esta hora final del periodo de primavera, hora de balance, convendrá no negarse a examinar esta deformación de las tareas congresionales, y, consecuentemente, a corregirla.